



COMENTARIOS DE HISPASAT, S.A.

A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE FRECUENCIAS, EN PARTICULAR, DE LOS RANGOS DE 12.2 – 12.7 GHz

Agradecemos la oportunidad de poder participar y respaldar las modificaciones propuestas.

El Apéndice 30 del Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) establece las disposiciones y Planes asociados al Servicio de Radiodifusión por Satélite en las bandas de frecuencia 12.2-12.7 GHz en la Región 2.

Para la utilización de la banda de frecuencias 12.2-12.7 GHz por el Servicio de Radiodifusión por Satélite en la Región 2 es de aplicación la nota al pie 4.488, que refiere al Apéndice 30: “...Para la utilización de la banda 12.2-12.7 GHz por el servicio de radiodifusión por satélite en la Región 2, véase el Apéndice 30”.

Teniendo en cuenta que el rango de frecuencia 12.2 – 12.7 GHz está atribuido al Servicio de Radiodifusión por Satélite tanto en el Cuadro Internacional de Atribución de Frecuencias del RR como en el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias de Ecuador, consideramos oportuno que este rango de frecuencia pueda ser utilizado para la provisión de servicios de radiodifusión sonora y de televisión que operan en las bandas de radiodifusión satelital en Ecuador, permitiendo además los servicios de radiodifusión codificada satelital.

De esta manera se facilita la entrada operadores de satélites y de operadores de servicio de audio y video por suscripción bajo la modalidad de televisión codificada satelital DTH en todo el territorio ecuatoriano.

Por tanto, respaldamos la modificación propuesta.

Ing. Gustavo Tapia Lombeida
GERENTE COMTELEC CIA. LTDA.
REPRESENTANTE APODERADO LEGAL HISPASAT S.A.
E-mail: comtelec@andinanet.net / comtelec@comtelec.com
TELEFONOS: 2469 – 281 / 2469-282